

MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

Decreto Exento N° 378 /

Los Sauces, 25 de Junio de 2021.-

APRUEBA MODALIDAD DE PAGO A PATENTES DE MIPYME DE ACUERDO AL DECRETO 611 DE 09.04.2021 DEL MINISTERIO DE HACIENDA /

VISTOS: Estos antecedentes:

- 1.- El Decreto N° 611 de 09 de Abril de 2021 del Ministerio de Hacienda, que Otorga Facultades en Materias de Indole Tributaria a los Organismos que indica, para apoyar a las Familias y a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- 2.- El Decreto Supremo N° 104 de 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior, mediante el cual S.E. el Presidente de la República declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional.
- 3.- El Decreto Supremo N° 72 de fecha 13 de Marzo de 2021 del Ministerio del Interior, que proroga la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile , hasta el 30 de Junio de 2021.
- 4.- El Dictamen N° 24.750 del 2011 de la Contraloría General de la República , sobre condonación o aplazamiento del Pago de Patentes Comerciales y de Alcoholes en comunas declaradas zona de catástrofe.
- 5.- El Certificado N° 30 del 2021, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25.06.2021, por Acuerdo N° 61, se acordó Postergar el Pago de las Patentes Comerciales y Alcoholes.
- 6.- El Decreto N° 2.385 de 30.05.1996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 del 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 7.- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado De la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”:

CONSIDERANDO:

- a) Qué, las Patentes Comerciales en su Conjunto se renuevan en el mes de Julio de cada año, y de acuerdo al Dictamen N° 58.176 de Octubre de 2009 de la Contraloría General de la República, las Patentes de Alcoholes se renuevan semestralmente en los meses de Julio y Enero respectivamente.
- b) Qué, el Decreto N° 611 de 09.04.2021 Artículo 1 N° 1 y 2 que Otorga Facultades en Materias de Indole Tributaria a los Organismos que indica, para apoyar a las Familias y a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Esto debido al estado excepción en que encuentra el País, por la Pandemia del COVID-19.
- c) Qué, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 25.06.2021, ha acordado por unanimidad Postergar el Pago de las Patentes Comerciales hasta por tres meses, y Postergar el Pago de las Patentes de Alcoholes, en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** , prorrogar a las empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no excedan de la cantidad de 100.000 Unidades de Fomento, hasta en tres meses y sin multa ni intereses, hasta el 31 de Octubre de 2021, el pago de las Patentes Comerciales, señaladas en el Artículo 29 de la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales

2. **APRUEBASE**, a las empresas cuyas ventas del giro en el comercial 2020 no excedan de la cantidad de 100.000 Unidades de Fomento, el pago de las cuotas anuales o semestrales de la patente municipal a que se refiere este número , hasta en seis cuotas mensuales y sucesivas, sin multa ni interés.
3. **APRUEBASE**, prorrogar el plazo para el pago de la Patente de Alcohol con vencimiento el 31 de Julio del 2021, hasta el 1 de Enero de 2022, la cual se podrá pagar en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, a partir de dicha fecha.
4. **APRUEBASE**, condonar , total o parcialmente, los intereses penales y multas que correspondan respecto del pago de la Patente de Alcohol con vencimiento al 31 de Enero de 2021, cuyo valor para el Primer Semestre no haya sido pagado hasta el 31 de Diciembre de 2021.
5. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Rentas y Patentes Municipales, procederá a renovar y efectuar los giros respectivos de los pagos correspondiente al Período 2021-2022 y resguardará los antecedentes de cada contribuyente a Patentes Comerciales y Alcoholes.
6. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
7. Publíquese la presente resolución o un extracto de ella, en portal de noticias de la página web Municipal www.munilossauces.com y en el sistema de Transparencia Activa Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Carolina Lopez Meza
CAROLINA LOPEZ MEZA
SECRETARIA MUNICIPAL



Gaston Mella Arzola
GASTON MELLA ARZOLA
ALCALDE

GMA/CLM/MHZ/JNU
GMA/CLM/MHZ/JNU

DISTRIBUCION:

- Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Partes y Archivos /